

30508 - Derecho Penal. Parte Especial

Información del Plan Docente

Año académico: 2024/25

Asignatura: 30508 - Derecho Penal. Parte Especial

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

Créditos: 9.0

Curso: 2

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

El planteamiento académico de la asignatura de Derecho penal, Parte Especial, tiene como objetivo fundamental que el alumno conozca, interprete y aplique correctamente todas las figuras delictivas de nuestro ordenamiento jurídico penal.

Este objetivo está alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas número 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS, de tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación y competencia para contribuir en cierta medida a su logro.

2. Resultados de aprendizaje

- Conocer, comprender, interpretar y analizar críticamente los distintos delitos comprendidos en el Código penal y en las leyes penales especiales.
- Conocer y comprender los elementos de la teoría jurídica del delito aplicados a las concretas figuras delictivas.
- Conocer y comprender los problemas sobre los concursos de leyes y delitos.
- Identificar los problemas jurídico-penales de las infracciones penales.
- Adquirir habilidades para la presentación y resolución de los casos prácticos en materia penal. Analizar la jurisprudencia penal.
- Trabajar en equipo asumiendo diversos roles.

3. Programa de la asignatura

- Delitos contra la vida.
- Lesiones
- Delitos relativos a la manipulación genética.
- Delitos contra la libertad.
- Delitos contra la integridad moral.
- Trata de seres humanos.
- Delitos contra la libertad sexual.
- Omisión del deber de socorro.
- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.
- Delitos contra el honor.
- Delitos contra las relaciones familiares.
- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- Delitos de financiación ilegal de los partidos políticos.
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.
- Delitos contra los derechos de los trabajadores.
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
- Delitos contra la seguridad colectiva.
- Delitos de falsedades.
- Delitos contra la Administración pública.
- Delitos contra la Administración de justicia.
- Delitos contra la Constitución.
- Delitos contra el orden público.

- Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.
- Delitos contra la comunidad internacional.

4. Actividades académicas

- Actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesorado.
- Actividades dinámicas de profesorado y alumnado (resolución de casos prácticos, prácticas en aula o fuera de ella y seminarios).
- Estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos.
- Actividades de evaluación.

5. Sistema de evaluación

Se establecen dos sistemas:

1) Sistema mixto que se compone de las siguientes actividades:

a) Evaluación de la participación activa mediante la realización de pruebas, trabajos o casos prácticos a lo largo del curso.

El resultado global de las mismas se ponderará en un 30% en la calificación final.

En todo caso, el alumnado que no haya alcanzado una media de 5 (aprobado) en esta parte de la calificación, tendrá que incorporarse a la otra vía de evaluación, basada exclusivamente en la prueba global final.

b) Prueba global final. Consistirá en una serie de enunciados teórico-prácticos que habrán de ser respondidos a partir de los resultados de aprendizaje que se hayan desarrollado durante el curso. La calificación se ponderará en un 70% en la calificación definitiva. El alumnado que no obtenga en esta prueba final escrita una calificación mínima de 5 sobre 10 puntos no superará la asignatura. Solo a partir de dicha puntuación se procederá a la ponderación con la nota de la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso.

2) Sistema simple basado exclusivamente en la prueba global final que consta de dos partes:

a) La realización de la prueba del apartado anterior (prueba global final).

b) Realización de un ejercicio escrito sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que se sabe analizar una cuestión desde la perspectiva del Derecho penal.

La calificación definitiva de la prueba global se obtendrá de la media ponderada de las notas del examen, en un 70% la primera parte y en un 30% la segunda, si bien para aprobar es preciso alcanzar al menos un 5 sobre 10 en cada una de ellas.

6. Objetivos de Desarrollo Sostenible

16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas